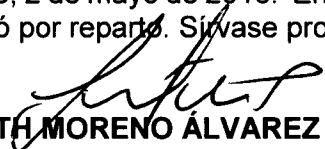


PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JOHANA AYA VILLALOBOS
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE PÉREZ OSORIO
RADICACION : 2015-446

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2016. En la fecha paso la presente expediente informando que correspondió por reparto. Si viese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Acéptese la caución prestada.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone:

1. DECRETAR el embargo de establecimiento de comercio con matrícula No. 00235242, denominado "DISTRIBUIDORA JP DE SAN MARTÍN", de propiedad del demandado. Oficiése en al sentido a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

2. En vista del memorial que antecede (fl. 9) el Despacho se abstiene de pronunciarse respecto de la medida cautelar solicitada sobre los vehículos de placas DXZ 899 y DZZ 37D.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>031</u> del
<u>11.0</u> MAY 2016	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	